

DECRETO LEY N° 11378

**Autorizando a la Caja de Depósitos y Consignaciones para abrir una Cuenta denominada "Fomento de la Producción Agro-Pecuaria", contra la que girará el Ministerio de Agricultura.**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

**LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Considerando:

Que es indispensable la renovación del equipo de maquinarias, vehículos y otros implementos de trabajo de los Servicios Regionales y demás dependencias del Ministerio de Agricultura, a fin de capacitarlos para desarrollar, en forma eficiente, el programa de la Junta Militar de Gobierno tendente a impulsar en todas las zonas del país, la agricultura y ganadería e industrias conexas;

Que para satisfacer la necesidad antes indicada el Ministerio de Agricul-

tura no cuenta con fondos suficientes dentro de su presupuesto ordinario;

Que en la Caja de Depósitos y Consignaciones —Oficina Matriz—, se encuentran empozados saldos de las extinguidas Cuentas de Orden, provenientes de los ejercicios presupuestales de los años de 1946 a 1947, hasta por la suma de trescientos dos mil trescientos noventiocho soles oro y cuarentitres centavos (S/o. 302,398.43), que no tienen ya aplicación específica;

En uso de las facultades de que está investida;

**Decreta:**

Autorízase a la Caja de Depósitos y Consignaciones —Oficina Matriz—, para que con los saldos de las Cuentas de Orden y Especiales correspondientes a los años de 1946 y 1947 que a continuación se detallan y que ascienden a un total de trescientos dos mil, trescientos noventiocho soles oro y cuarentitres centavos (S/o. 302,398.43), abra una Cuenta Administrativa que se denominará "Fomento de la Producción Agropecuaria", con cargo a la cual girará el Ministerio de Agricultura, mediante resoluciones que serán visadas por la Contraloría General de la República, a fin de que provea a los Servicios Regionales y a sus otras dependencias de los medios requeridos para el mejor desarrollo de sus funciones:

Centro Agropecuario Industrial del Oriente Ley 7643-10271 S/o.	30,375.85
Control de Productos Químicos para uso veterinario - Resolución Suprema del 22 de febrero de 1931 — Presupuesto 1946	1,185.18
Estaciones Experimentales —Ley 5049 — Presupuesto 1946-1947	7,868.16
Estación Experimental Agrícola de Ciancay — Ley 5935-50% — Presupuestos 1946 y 1947	38,374.50
Fomento de la Colonización — Ley 8928 — Presupuestos 1946 y 1947	42,601.76
Fomento de la Ganadería — Ley 9367 —Presupuesto 1946 y 1947	7,428.41

Granja Modelo de Auquénidos — Ley 8598/10189 — Presupuesto 1946 . . . . .	„	25,102.75
Granja Modelo del Cuzco —Ley 27—Presupuestos 1946 y 1947 . . . . .	„	21,309.32
Granja Modelo de Puno —Ley 6205—Presupuestos 1946 y 1947 . . . . .	„	3,772.42
Granja Modelo de Tayacaja — Ley 663—Presupuestos 1946 y 1947 . . . . .	„	31,690.61
Industria Arrocerá Nacional —Ley 9121 — Presupuestos 1946 y 1947 . . . . .	„	3,089.16
Puesto Experimental Agrónomo de Angaraes —Ley 662 y 683 — Presupuestos 1946 y 1947. . . . .	„	52,066.06
Sanidad Vegetal de Chanchamayo —Resolución Suprema de 3 de julio de 1939 — Presupuesto 1946 y 1947 . . . . .	„	16,662.90
Servicio Agropecuario en la Provincia de La Mar — Ley 10417 . . . . .	„	3,286.63
Servicio Forestal — Ley 8928 — Presupuesto de 1946 . . . . .	„	1,423.26
Sociedad Agropecuaria de Ilo — Ley 7524 —Presupuestos de 1946 y 1947 . . . . .	„	4,695.76
Sub-Estación Experimental Arrocerá de Pacasmayo — Ley 10302 — Presupuestos 1946 y 1947 . . . . .	„	1,578.41
Venta de Terrenos en Colonización Huánuco Pucallpa —Ley 8687 — Presupuesto 1946 y 1947. . . . .	„	9,887.29
		S/o. 302,398.43

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odria**,  
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,  
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,  
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,  
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,  
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**  
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**,  
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**,  
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,  
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 29 de mayo de 1950.

**MANUEL A. ODRIA.**

**Emilio Pereyra.**